



## Evaluación interna de la segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas

### 1. ANTECEDENTES:

En el marco de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo IX del Título Preliminar, señala que el sistema de planificación tiene como principios: la participación ciudadana a través de sus vecinos, vecinas y organizaciones vecinales, la transparencia, la gestión moderna y la rendición de cuentas.

Conforme a la Ley N°31433, Ley que modifica la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el Artículo 2. Artículo 119-A, lo siguiente: “Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal”.

Mediante Decreto de Alcaldía N°11-2023-ALC-MDB, de fecha 13 de setiembre de 2023, se convoca a la realización de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas (APRC) correspondiente al periodo de enero a agosto del año 2023, de la Municipalidad Distrital de Barranco, liderado por la Alcaldesa Jessica Vargas Gómez, el cual se realizó el sábado 29 de setiembre de 2023, a las 19:00 horas.

Mediante Ordenanza N°606-2023-MDB, de fecha 12 de setiembre de 2023, se aprueba el “Reglamento de las Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Barranco”, el cual tiene la finalidad de garantizar la transparencia y la rendición de cuentas impulsando la participación de la ciudadanía en las Audiencias Públicas, como un mecanismo que genere confianza en el accionar de la gestión municipal. Teniendo en cuenta dentro de los procedimientos para la realización de las mismas sus tres etapas: etapa preparatoria, etapa de ejecución y etapa post audiencia, en concordancia con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.

### 2. BASE LEGAL

- 2.1. Constitución Política del Perú
- 2.2. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- 2.3. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- 2.4. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización
- 2.5. Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
- 2.6. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°001-2024-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública.
- 2.7. Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030.
- 2.8. Ordenanza N° 525-2019-MDB, Reglamento de Organización y Funciones



de la Municipalidad Distrital de Barranco.

- 2.9. Ordenanza N°606-2023-MDB, Reglamento de las Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Barranco.
- 2.10. Decreto de Alcaldía N°11-2023-ALC-MDB, convocatoria a la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Barranco del año 2023.

### 3. ANÁLISIS

#### 3.1. Definiciones:

- a) **Titular de la Entidad:** Es la máxima autoridad jerárquica institucional de carácter unipersonal o colegiado de una entidad.
- b) **Audiencias Públicas Municipales:** Las Audiencias Públicas Municipales constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos.

Los gobiernos locales realizan como mínimo dos (02) audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre.

- c) **Rendición de Cuentas:** Es el proceso mediante el cual el Titular de la entidad informa y presenta periódicamente y al final de su gestión, mediante un informe de Rendición de Cuentas de Titulares suscrito con carácter de declaración jurada, a la Contraloría y a la ciudadanía, las decisiones adoptadas en el ejercicio de su gestión, principalmente sobre los problemas administrativos, indicadores sociales y económicos; y los bienes y servicios públicos prestados y su autoevaluación.
- d) **Juntas de delegados Vecinales Comunes:** La junta de Delegados Vecinales Comunes es el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia y que están organizadas, principalmente, como Juntas Vecinales.
- e) **Participación y Control Vecinal:** Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal.
- f) **Sociedad Civil:** Comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática, así como a Organismos e Instituciones Privadas dentro del ámbito regional o local.
- g) **Equipo Técnico:** Es un conjunto de profesionales y personal técnico (Funcionarios de la Municipalidad Distrital de Barranco y/o representantes de la Sociedad Civil), que tiene la responsabilidad de apoyar en la conducción y monitoreo del Proceso de Audiencias Públicas, brindando soporte técnico y apoyo en la organización y desarrollo de este proceso.

#### 3.2. Ley Orgánica de Municipalidades:



Mediante la Ley N° 31433, se incorpora el artículo 119-A a la Ley N° 27972, mediante el cual se establece que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas, cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, asimismo, establece que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en septiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal.

#### Documentos Internos de Gestión

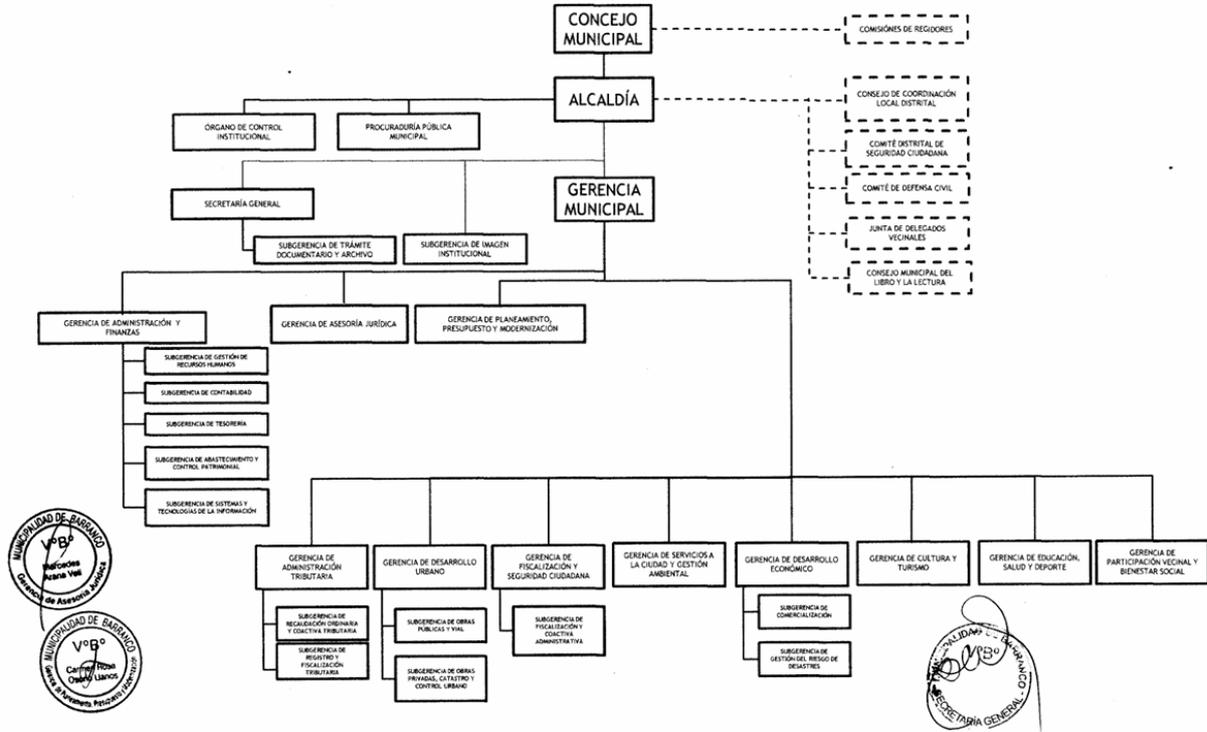
- Mediante Ordenanza N°606-2023-MDB, de fecha 12 de setiembre de 2023, se aprobó el “Reglamento de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Barranco”, que establece las disposiciones para el desarrollo de las audiencias, propiciando de esta manera la transparencia de la gestión.
- Mediante Decreto de Alcaldía N°11-2023-ALC-MDB de fecha 13 de setiembre de 2023, se aprueba el cronograma de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Barranco para el año 2023, siendo la primera fecha programada para dicha audiencia el viernes 29 de setiembre de 2023.

#### 3.3. Organigrama Institucional:

Se aprobó mediante Ordenanza N°525-2019-MDB, de fecha 28 de agosto de 2019, la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Barranco, el mismo que consta de Cuatro (04) Títulos, nueve (09) Capítulos, ciento dos (102) Artículos y un (01) Anexo, que incluye el Organigrama de la Municipalidad Distrital de Barranco, el mismo que forma parte integrante de la ordenanza.



Imagen 1: Organigrama Institucional de la Municipalidad Distrital de Barranco



## 4 INTRODUCCIÓN

### 4.1 Objetivos

Para el desarrollo de la presente Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Barranco, se tiene como objetivos:

- 4.1.1 Fortalecer la relación Gobierno Local y ciudadanía.
- 4.1.2 Facilitar el ejercicio de control social a la gestión municipal.
- 4.1.3 Contribuir al desarrollo de los principios rectores de las políticas y gestión municipal de Participación, Transparencia, Gestión Moderna y Rendición de Cuentas, Inclusión, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad y Participación Ciudadana en el manejo de los recursos públicos.
- 4.1.4 Constituir un espacio de interlocución directa entre los servidores públicos y la ciudadanía, trascendiendo el esquema de que esta es solo receptora pasiva de informes de Gestión.
- 4.1.5 Servir como insumo para ajustar políticas, proyectos y planes de acción de manera que responda a las necesidades y demandas de la comunidad.
- 4.1.6 Mejorar los mecanismos de transparencia entre los gobernantes y ciudadanía, contribuyendo la legitimidad y credibilidad de las autoridades del gobierno local.
- 4.1.7 Propiciar espacios para que la población interactúe de una manera más activa en la acción gubernamental.



#### 4.2 Finalidad

El proceso de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, tiene por finalidad informar temas prioritarios sobre la ejecución de actividades, proyectos programados, como también de sus avances, logros alcanzados, dificultades y vistas de la gestión de la Municipalidad Distrital de Barranco.

#### 4.3 Principios

- 4.3.1 Garantizar la transparencia de la información y rendición de cuentas que brindan los funcionarios de manera clara, real y consistente, con la finalidad de garantizar que la población, tenga conocimiento de estos.
- 4.3.2 Garantizar la participación de las Juntas Vecinales del Distrito de Barranco a través de sus presidentes.
- 4.3.3 Garantizar la inclusión de todos los ciudadanos, sin discriminación de su condición, edad, sexo u otros.
- 4.3.4 Garantizar la neutralidad con la participación y opiniones de los ciudadanos.
- 4.3.5 Garantizar el respeto entre autoridades y los representantes de las Juntas Vecinales, manteniendo una discusión y comentarios alturados sin ofensas y con cordura.

#### 4.4 Convocatoria y Difusión

La convocatoria a la Audiencia Pública es atribución del Alcalde, como mínimo a dos (02) audiencias al año, brindándose la programación para el año fiscal 2023:

- 1era Audiencia Pública: **realizado el 30 de mayo de 2023.**
- 2da Audiencia Pública: realizado el 29 de setiembre de 2023.

La Convocatoria para el presente proceso para la 2da Audiencia Pública de Rendición de Cuentas (APRC) se aprobó mediante Decreto de Alcaldía N°11-2023-ALC-MDB, en el que se decreta:

- **Artículo Primero:** CONVOCAR a las organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil de Barranco y vecinos en general, a la **II AUDIENCIA PÚBLICA 2023** del distrito de Barranco.
- **Artículo Segundo:** ENCARGAR la supervisión y cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Gerencia de Participación Vecinal y Bienestar Social; para el cumplimiento de sus roles de acuerdo a sus competencias.

Asimismo, la Municipalidad Distrital de Barranco en cumplimiento del numeral 36 del artículo 20 de la Ley N°27972 y sus modificatorias, convoca a las organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil de Barranco y vecinos en general para su inscripción y participación en la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2023, a realizarse en el distrito de Barranco.

Siendo el Cronograma de actividades para la 2da Audiencia de Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Barranco del año 2023 es el siguiente:

ATT/ATT



**Tabla 1:** Cronograma de actividades de la 2da APCR 2023 de la MD Barranco

<b>Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2023</b>		
<b>Actividad</b>	<b>Lugar</b>	<b>Fecha y Hora</b>
1. Convocatoria Pública y Difusión	Portal Institucional, redes sociales, etc.	18 de setiembre de 2023
2. Inscripción de participantes con temas o preguntas de interés	Portal Institucional y Plataforma de Atención al Ciudadano <a href="http://www.munibarranco.gob.pe">www.munibarranco.gob.pe</a>	18 al 28 setiembre de 2023 (5:00 p.m)
3. Publicación de Resumen Ejecutivo	Portal Institucional	25 de setiembre de 2023
4. Publicación de participantes	Portal Institucional	28 de setiembre de 2023
5. Realización de la Segunda Audiencia Pública	Auditorio del Local Municipal del Jr. Rodríguez Soto	29 de setiembre de 2023 (07:00 p.m)

El cronograma mencionado, tuvo como sustento al Plan de Trabajo de las Audiencias Públicas en el cual se detalla las actividades y número de días en el cual se ha llevado a cabo este proceso de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2023.

#### 4.5 Agentes Participantes

Tuvieron derecho a participar en la 2da Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año 2023:

- La Alcaldesa.
- Los regidores del Concejo Municipal
- Los miembros de la sociedad civil del Consejo de Coordinación Local Distrital CCLD
- Los Representantes de los partidos y organizaciones políticas inscritas legalmente en el Jurado Nacional de Elecciones y con actividad en el Distrito.
- Los representantes de las organizaciones sociales de base, inscritos en el Libro de Registro Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Las organizaciones de Mujeres, tales como: comités de vaso de leche, entre otros.



Imagen 2: Asistencia de los participantes a la 2da APRC 2023



Imagen 3: Equipo Técnico y Servidores del Gobierno Local





**Imagen 4:** Registro de agentes participantes en la 2da APRC 2023



#### 4.6 Responsables

Según Ordenanza N°606-2023-MDB, que aprueba el “Reglamento de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Barranco”, los responsables de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2023 son los siguientes funcionarios con sus respectivas funciones públicas:

**Tabla 2:** Responsables de la 2da APRC 2023

Alcalde (titular de la Entidad)	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Presidir la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.</li> <li>-Aprobar la Convocatoria del evento.</li> <li>-Efectuar la Exposición en el evento (o quien designe para tal fin).</li> </ul>
Gerencia Municipal	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Proponer la convocatoria y agenda.</li> <li>-Liderar la difusión de la convocatoria a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.</li> <li>-Disponer la participación de los funcionarios de la entidad.</li> </ul>



Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	-Coordinar, sistematizar y consolidar la información para la elaboración de la exposición. -Elaborar el informe de evaluación interna de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
Gerencia de Participación Vecinal y Bienestar Social	-Promover la participación ciudadana del distrito de Barranco. -Propiciar la participación de las organizaciones e instituciones. -Conducir, organizar y dirigir la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas. -Registrar la relación general de participantes inscritos para su publicación en el portal web institucional. -Coordinar y establecer el orden de intervención de los participantes que harán uso de la palabra y canalizar las preguntas a los funcionarios de la Entidad.
Secretaria General	-Elaborar el Acta que contiene los temas tratados y los compromisos asumidos por la gestión.
Subgerencia de Imagen Institucional	-Efectuar la difusión por los canales respectivos para la participación de la ciudadanía. -Elaborar el material de difusión del evento.
<b>Otros Integrantes del Equipo Técnico y Servidores del Gobierno Local</b>	-Brindar la información sobre las actividades efectuadas por los órganos y unidades orgánicas. - Exponen, según su competencia: los principales logros, las dificultades que impidieron el cumplimiento de los compromisos y por último las proyecciones.

#### 4.7 Reglas para la intervención de participantes

##### 4.7.1 Etapa de Ejecución (Intervención)

Se establece una relación de diálogo entre la gestión municipal y quienes participan, involucrándolos en un diálogo crítico. En ese sentido, se mantendrá un espacio para la exposición de la Autoridad Local y un espacio de intervenciones de los participantes por medio de preguntas o pedidos de aclaración de los temas expuestos, así como, de un espacio de respuestas por parte del Titular de la Entidad o quien encargue para dicho fin del Equipo Técnico, aclarando dudas, precisando determinados puntos, recibiendo observaciones y asumiendo compromisos.

Los participantes que deseen hacer uso de la palabra deben haberse inscrito previamente, y sus intervenciones deben estar relacionadas a la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como, el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones públicas.

El uso de la palabra será en estricto orden, conforme a la inscripción realizada. El moderador irá concediendo el uso de la palabra, que



tendrá una duración máxima de tres (03) minutos por participante acreditado, agotado el espacio de las intervenciones, se establecerá un tiempo razonable para que el Titular autorice al equipo técnico a que responda, aclare o comente.

#### 4.7.2 Etapa Post Audiencia Pública

**Difusión de la presentación de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas**, con el propósito de mantener la transparencia y proporcionar la información sobre la gestión local, a todos los participantes tanto a los que asistieron, como a los que no pudieron asistir, se difundirá a través del portal web institucional, la presentación efectuada en el evento, el cual constituye el documento explicativo y desarrollado de los puntos que se trató en el evento.

**Autoevaluación de la audiencia Pública de Rendición de Cuentas**, al término de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, se efectuará un Informe de Evaluación Interna sobre el desarrollo del evento, considerando las actividades de la etapa preparatoria y la etapa de la ejecución, así como respecto a los compromisos asumidos y los reclamos o solicitudes recibidas. Los resultados de la evaluación interna permitirán retroalimentar la gestión institucional, por lo que, a través de la Gerencia Municipal se trasladará a los órganos y unidades orgánicas de la Entidad, para que se tome conocimiento de la evaluación y la percepción de la comunidad respecto de la gestión institucional.

#### 4.8 Desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2023

El día sábado 29 de setiembre de 2023, se llevó a cabo la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas (APRC) de la Municipalidad Distrital de Barranco del Año Fiscal 2023 en el Local Comunal Rodríguez Soto de la Municipalidad Distrital de Barranco, ubicado en Jirón Rodríguez Soto cuadra 2, Barranco, con la finalidad de dar a conocer a los vecinos de Barranco, los avances de la ejecución presupuestal así como los logros y dificultades de la gestión municipal del año fiscal 2023 en los siguientes aspectos: Seguridad Ciudadana; fiscalización y control; Desarrollo Social (Salud, educación, deportes, cultura, participación vecinal, servicios sociales y Programas Sociales); Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente (Limpieza Pública, mantenimiento del ornato, limpieza pública, parques y jardines); Gestión del Riesgo del Desastre y comercialización; convenios y donaciones; transporte y viabilidad; dialogo y reuniones con los vecinos.

Al culminar las palabras de introducción de la Alcaldesa, Jessica Vargas Gómez, se dio lectura a la Ordenanza N° 606-2023-MDB, que aprueba el “Reglamento de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Barranco” y el artículo 01, en el cual se detallan los objetivos de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

Dentro de lo expuesto se dio a conocer los logros y dificultades desde enero hasta el cierre del mes de agosto de 2023 del distrito de Barranco, siendo los siguientes:



➤ **Logros de Enero al 30 de agosto del 2023:**

- Se llevó a cabo la recuperación de las áreas verdes del distrito.
- En la Casa de la Mujer, se vienen desarrollando programas de diversos tipos de manualidades, talleres y servicios que son para beneficio de los vecinos barranquinos.
- Se viene realizando y trabajando arduamente operativos conjuntos con la PNP.
- Se recolectó y Transportó 11,703.97 toneladas de Residuos Sólidos Municipales.
- Se viene trabajando en la recuperación de calles del programa Barrio de ensueño.
- El Plan Copesco Nacional (PCN), del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, suscribió un convenio con la Municipalidad Distrital de Barranco. Tendrá un año de vigencia y viabilizará proyectos de inversión en el distrito de 10 recursos turísticos.
- Firma de Convenio Específico de Cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional Metropolitano de Lima y la Municipalidad Distrital de Barranco por el Proyecto denominado: "REHABILITACION DE PISTAS, VEREDAS Y ÁREAS VERDES EN EL JR. TEJADA CUADRAS 1, 2, 3 Y 4, JR. ARICA CUADRAS 1, 2, 3, 4 Y 5, JR. TIRAVANTI CUADRAS 1, 2, 3, 4 Y 5, JR. LUNA PIZARRO, JR. PROGRESO, DISTRITO DE BARRANCO – PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA-II ETAPA".
- Firma de convenio con INVERMET Convenio de cooperación interinstitucional con el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para la ejecución del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. ALFONSO UGARTE CDRA 1 Y 2, JR GÉNOVA CDRA 1 Y PSJ NICOLÁS DE PIÉROLA ZONA 18, DISTRITO DE BARRANCO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA".
- Se realizó la elaboración de 5 expedientes técnicos para obras.
- Se logra la aprobación para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA PISCINA DEL ESTADIO LUIS GALVEZ CHIPOCO DISTRITO DE BARRANCO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"
- Cumplimiento de la primera fase del programa de incentivos 2023.
- Se brindó atención a 494 vecinos en PROGRAMA: "TU ALCALDESA, TE ESCUCHA"
- Disposiciones locales emitidas por Secretaria General entre los meses de enero a agosto.
- Se viene realizando Campañas Tributarias, con las cuales tenemos un incremento de 111.09% comparando con el año 2022 que se recaudó el monto total de S/. 25,822.71.
- Ingresos propios recaudados de Enero-Agosto 2023 por un importe



de hasta S/ 23,193,141.76.

- Promoción del Desarrollo Económico Local.
- Ingresos generados por Convenios de Cooperación Interinstitucional por un importe de S/ 169,500.00.
- Registro de 683 entre Licencias y Autorizaciones Emitidas.
- Se viene brindando al distrito: Inspecciones Técnicas de Seguridad (691), Atención y Verificación de Seguridad (85), Capacitaciones (77) y Simulacros (7).
- Tenemos 6,950 Beneficiarios en actividades culturales.
- Tenemos 3,520 Beneficiarios en Actividades Turísticas.

➤ **Dificultades:**

- Incremento de la delincuencia a nivel nacional.
- Distrito descuidado a nivel de ornato y áreas verdes de muchos años.
- Estructura municipal inadecuada y descuidada con techos colapsados.
- Espacios turísticos no priorizados.
- Excesiva mora en el pago de los tributos.
- TUPA desactualizado desde el 2013.
- Baja articulación con las organizaciones sociales de base.
- Proyectos de inversión no actualizados y sin continuidad.
- Expedientes técnicos con deficiencias de estudios.
- Obra mal ejecutada y/o deficiencias (Av. Grau y San Martín y Centro Comunitario Rodríguez Soto).
- Setenta millones trescientos veinticinco mil novecientos setenta y cinco con 23/100 soles (S/ 70'325,975.23) en deudas.
- Asistencia masiva de veraneantes en las playas del Distrito.

## 5 CONCLUSIONES

La participación ciudadana en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas ha sido muy activa y de manera participativa en los diversos temas de la exposición.

Se han absuelto las diversas preguntas en relación a los temas expuestos, así como a las preguntas realizadas a los compromisos para el siguiente periodo.

El ejercicio de estas audiencias va generando cultura de lo público en la sociedad civil y un mayor compromiso por parte de la autoridad local, así como de los vecinos en general.

La Municipalidad Distrital de Barranco, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N°11-2023-ALC-MDB, de fecha 13 de setiembre de 2023, que aprueba la convocatoria a las organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil de Barranco y vecinos en general, concluye que se realizó con éxito la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2023, sustentando ante la población los avances, logros, dificultades y perspectivas de la gestión municipal.

ATT/ATT



**MUNICIPALIDAD  
DE BARRANCO**

**GERENCIA DE  
PLANEAMIENTO  
PRESUPUESTO Y  
MODERNIZACIÓN**



## 6 ANEXO

Finalmente, se adiciona PPT de la exposición de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2023, dando por culminada la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas (APRC) correspondiente al periodo de enero a agosto del año 2023.

Es todo cuanto informo a usted para los fines correspondientes,

Atentamente,



**Arquímedes Torres Torres**  
Gerente

Gerencia de Planeamiento,  
Presupuesto y Modernización